



**CONCEJAL ZELAYA DANIEL GUSTAVO
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA**

AUTOR: CONCEJAL ZELAYA DANIEL – CIRCUITO 3 / BLOQUE JUSTICIALISTA

PROYECTO DE ORDENANZA

ANTECEDENTES:

- Ley Provincial Nº 5191, mediante la cual se declara de Interés Provincial y Política de Estado la Lucha contra el consumo excesivo de alcohol y otras adicciones y se crea un Programa de Prevención y Lucha en los términos y limitaciones previstos por el Artículo 27º de la misma.

- ORDENANZA Nº 4230/07.-

OBJETO

Este Proyecto es impulsado con la intención de generar conciencia en la comunidad con respecto a la gravedad de conducir con alcohol en sangre y los riesgos y consecuencias que implica el conducir en estado de ebriedad y de tal manera prevenir accidentes de tránsito.

Es un programa innovador en nuestra Ciudad y se suma a las leyes nacionales, provinciales y a la ordenanza Municipal que refiere a la conducta responsable al volante. Tiene por objetivo realizar tareas de prevención que involucren a todos los agentes de nuestra sociedad, desde las instituciones públicas que se encarguen de controlar a los conductores con tareas preventivas, hasta los dueños de locales bailables y a los sujetos de la sociedad en general. Es por ello que pido a Uds., mis pares, acompañen en la aprobación del Proyecto.

FUNDAMENTOS

Un conductor alcoholizado tiene diecisiete (17) veces más riesgo de estar involucrado en un choque fatal que una persona que está manejando en condiciones normales. En un panel realizado en abril del corriente año, en la Organización Panamericana de la Salud (OPS), expertos vinculados a los esfuerzos por promover la seguridad vial presentaron información sobre la relación entre choques y consumo de alcohol.



CONCEJAL ZELAYA DANIEL GUSTAVO
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Según explicó la Dra. Maristela Monteiro -asesora regional en alcohol y abuso de sustancias de la OPS- en América, en general, el 13% de las muertes masculinas y el 3,4 de las muertes femeninas están relacionadas con el consumo de alcohol. Y, en la vía pública, los más afectados son los adolescentes, que suman al estado de ebriedad la falta de experiencia al volante.

El consumo de alcohol es una de las principales causas de accidentes de tránsito a nivel mundial, según indica un informe lanzado en el Día Mundial de la Salud.

El Informe mundial sobre prevención de traumatismos causados por el tránsito lanzado ayer es una comprobación estadística sobre la magnitud del problema y un llamado global para enfrentarlo.

La historia del Programa comenzó el 7 de agosto de 1992, en el ITSM Campus de Monterrey se instituyó el Programa Conductor Designado, formando parte de un programa de prevención del abuso en el consumo del alcohol y uso de drogas. El Programa Conductor Designado está basado en "Designed Driver Program" de BACCHUS (E.E.U.U.). Actualmente está operando en más de 40 ciudades de México, con la participación de más de 80 universidades y 200 establecimientos aproximadamente.

Asimismo se encuentra en vías de expansión a países de Centro y Sudamérica a través de una Campaña Internacional.

Se ha establecido que el alcohol está relacionado con el 40 - 50% de los accidentes de tránsito, se estima que está presente de alguna manera (conductores, víctimas, etc.) en el 50% de las muertes, y que aún muy pequeñas cantidades de alcohol (un vaso de vino o cerveza) disminuye la capacidad de conducir, lentificando las respuestas y entorpeciendo las maniobras, embotando los sentidos al disminuir la capacidad de atención y generando una falsa sensación de seguridad que predispone a excesos de velocidad y todo tipo de violaciones a las normas de tránsito. El alcohol no solamente hace más lentas las reacciones y aumenta el riesgo, sino que también oscurece el juicio, hace más lenta la toma de decisiones y genera dificultades de la visión periférica.



CONCEJAL ZELAYA DANIEL GUSTAVO
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

De estos aspectos cabe mencionar que el control es una parte importante de la seguridad vial. La falta de control y de sanciones desinhibe la conducta de los conductores, los que llegan a comportarse sin la prudencia necesaria para evitar situaciones de riesgo.

El acto de conducir un vehículo es una actividad compleja que necesita de altos niveles de atención.

El conductor cuando maneja toma decisiones y las ejecuta en corto tiempo y en forma continua; por lo tanto, es importante que su estado psíquico y físico esté en condiciones adecuadas para lograr una buena respuesta.

En nuestra sociedad actual el hábito de tomar bebidas alcohólicas se encuentra incorporado y asimilado a nuestra cultura. Se ha visto que existe una gran relación entre consumo de alcohol y accidentes.

Algunas personas tienen dificultades para admitir los riesgos de beber y conducir, siendo el alcohol el denominador común que se asocia con la velocidad, el sueño y las distracciones.

Se establece de esta manera un máximo tolerable permitido para conducir un vehículo automotor que es de 0,5gr/l. de alcohol en sangre, ya que a partir de este nivel, el individuo comienza a manifestar disminución de reacciones psicomotoras y a evidenciar dificultades para la conducción.

La conducción de un vehículo coloca al conductor en la posición de usar todas sus facultades y funciones psíquicas, así observamos que en concentraciones mayores de 0,5 gr./l., los reflejos y automatizaciones son menos rápidos, tal como sucede con la pisada del freno.

Bajo el efecto del alcohol, también se producen alteraciones o disminución de las reacciones auditivas y visuales, pudiendo llegar en grados altos de alcohol en sangre a la visión túnel, donde sólo se percibe lo que está frente a uno y no se visualizan los



CONCEJAL ZELAYA DANIEL GUSTAVO
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

laterales.

También bajo estas circunstancias se ve alterado y dificultado el manejo nocturno, ocasionando una lentitud en la recuperación del encandilamiento al pasar los vehículos de la mano opuesta.

Se aprecian alteraciones en el manejo del vehículo, como aparición de movimientos bruscos y perturbación en la atención, además de cambios en el humor alternando estados de pasividad a otros de agresividad, observando alteración en la capacidad de elección, particularmente cuando hay que decidir si doblar o frenar, siendo este retardo en los tiempos de la decisión la favorecedora de los accidentes.

El alcohol constituye uno de los principales factores que intervienen en los accidentes y muertes en el sistema del tránsito. Las estadísticas demuestran que los jóvenes mueren más por accidentes ocurridos en las rutas y calles que por enfermedades. Si prestamos atención las noticias periodísticas testimonian ésta situación que se repite a lo ancho y lo largo de nuestro país.

Los últimos casos de accidentes con jóvenes, ocurridos en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, dieron triste cuenta de lo fatal que puede resultar la asociación entre conducción, alcohol y juventud.

El Programa es un concepto nuevo para los argentinos pero muy habitual en países con mayor cultura de la prevención. Aquel que no quiera privarse de beber bebidas alcohólicas en una salida puede prever el regresar por otro medio que no sea conduciendo, por ejemplo, tomar taxi, transporte público, o ser conducido por un amigo, que es lo que se pretende con la creación del Programa "Conductor designado".

Este, contara con las siguientes características y se llevara a cabo de la siguiente manera:



CONCEJAL ZELAYA DANIEL GUSTAVO
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Se instalará un stand de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de la Capital y puestos de controles de alcoholemia, en la entrada de los boliches, en forma rotativa, con personal responsable del programa, promotores y voluntarios. Dichas actividades se realizarán los fines de semana, entre los días y horarios de entrada y salida de locales bailables, que es cuando se produce un aumento significativo del tránsito vehicular y en consecuencia, la mayor probabilidad de accidentes de tránsito.

Se implementará, con las personas que deseen participar de forma voluntaria en el programa y que se movilicen en automóvil. Una de ellas, antes de ingresar a un establecimiento que expendan bebidas alcohólicas deberá identificarse en el stand del Secretaria de Salud de la Municipalidad de la Capital como Conductor Designado. Los responsables del programa solicitarán al Conductor Designado la licencia de conducir de donde obtendrán los datos del Conductor para la lista de control. El Conductor firmará de conformidad dicho registro, comprometiéndose a respetar las reglas del programa, de no ingerir bebidas alcohólicas dentro del establecimiento. Dichas listas serán controladas periódicamente por las Autoridades correspondientes. Se colocará en la muñeca derecha del Conductor Designado el brazalete distintivo del Programa y se le informará de las cortesías y beneficios ofrecidos a los Conductores Designados por el establecimiento. Los responsables del programa, junto con las empresas u organismos que puedan sumarse como sponsors del mismo, serán los encargados de otorgar los beneficios. Éstos deberán ser coordinados por los responsables del programa para que sean distribuidos en relación a las características del público de cada local. También podrán obtener beneficios especiales los establecimientos que sigan con fidelidad los lineamientos de éste. Los beneficios para los conductores designados podrán consistir en: obsequios o descuentos en bebidas sin alcohol, entradas gratis a lugares bailables, vales para bebidas, tarjetas telefónicas, órdenes de compra de las empresas del medio que sponsoreen este Programa, sorteos y demás que propongan las instituciones u organismos intervinientes. A la salida del establecimiento se realizarán las pruebas de alcoholemia correspondientes, a cargo de los responsables del programa. En caso que el chequeo dé positivo, además de perder los beneficios que le otorga el programa, se dará intervención a las autoridades viales a fin de que se apliquen las



CONCEJAL ZELAYA DANIEL GUSTAVO
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

normas legales vigentes.

Dicha persona solo podrá retirarse del lugar acompañado por una persona que acredite que no haya ingerido bebidas alcohólicas o en un medio de transporte público.

En caso que el chequeo dé negativo, se otorgarán diferentes premios y se registrará en la lista de control que el Conductor ha cumplido con lo establecido y se encuentra en condiciones de llevar con seguridad a sus acompañantes.

Este Programa paralelamente se apoyara en los controles preventivos que se realizan los fines de semana en horarios previos y posteriores a la concurrencia en los locales bailables, y tendrá acompañamiento en las publicidades que le den visibilidad en redes sociales, medios de comunicación en general, y medios gráficos.

Por todo lo expuesto, pido el acompañamiento de mis pares y solicito la sanción favorable del presente proyecto de Ordenanza.



CONCEJAL ZELAYA DANIEL GUSTAVO
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de Catamarca sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Créase el programa denominado “Conductores Designados”, dentro del ámbito del Poder Ejecutivo, el que tendrá las siguientes características:

- a) Se instalará un stand de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de la Capital y puestos de controles de alcoholemia, en la entrada de los boliches, en forma rotativa, con personal responsable del programa, promotores y voluntarios. Dichas actividades se realizarán los fines de semana, entre los días y horarios de entrada y salida de locales bailables, que es cuando se produce un aumento significativo del tránsito vehicular y en consecuencia, la mayor probabilidad de accidentes de tránsito.
- b) Se implementará, con las personas que deseen participar de forma voluntaria en el programa y que se movilicen en automóvil. Una de ellas, antes de ingresar a un establecimiento que expenda bebidas alcohólicas deberá identificarse en el stand del Secretaria de Salud de la Municipalidad de la Capital como Conductor Designado.
- c) Los responsables del programa solicitarán al Conductor Designado la licencia de conducir de donde obtendrán los datos del Conductor para la lista de control. El Conductor firmará de conformidad dicho registro, comprometiéndose a respetar las reglas del programa, de no ingerir bebidas alcohólicas dentro del establecimiento. Dichas listas serán controladas periódicamente por las Autoridades correspondientes.
- d) Se colocará en la muñeca derecha del Conductor Designado el brazalete distintivo del Programa y se le informará de las cortesías y beneficios ofrecidos a los Conductores Designados por el establecimiento.
- e) Los responsables del programa, junto con las empresas u organismos que puedan sumarse como sponsors del mismo, serán los encargados de otorgar los beneficios. Éstos deberán ser coordinados por los responsables del programa para que sean distribuidos en relación a las características del público de cada local. También podrán obtener beneficios especiales los establecimientos que sigan con fidelidad los lineamientos de éste.



CONCEJAL ZELAYA DANIEL GUSTAVO
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

- f) Los beneficios para los conductores designados consistirán en: obsequios o descuentos en bebidas sin alcohol, entradas gratis a lugares bailables, sorteos y demás que propongan las instituciones u organismos intervinientes.
- g) A la salida del establecimiento se realizarán las pruebas de alcoholemia correspondientes, a cargo de los responsables del programa. En caso que el chequeo dé positivo, además de perder los beneficios que le otorga el programa, se dará intervención a las autoridades viales a fin de que se apliquen las normas legales vigentes. Dicha persona solo podrá retirarse del lugar acompañado por una persona que acredite que no haya ingerido bebidas alcohólicas o en un medio de transporte público.
- h) En caso que el chequeo dé negativo, se otorgarán diferentes premios y se registrará en la lista de control que el Conductor ha cumplido con lo establecido y se encuentra en condiciones de llevar con seguridad a sus acompañantes.
- i) El establecimiento adherido al programa deberá colocar a su ingreso al menos un letrero que indique su afiliación al mismo. Asimismo, deberá exhibir en un lugar claramente visible un letrero que contenga una leyenda que advierta sobre los graves riesgos asociados con el conducir bajo la influencia del alcohol “el beber al volante mata“. Para el caso en que las características propias del establecimiento lo requieran, el letrero o cartel deberá ser exhibido de manera tal, que permita su lectura en cualquier tipo de iluminación. Dicha indicación además deberá ser agregada a la carta o listas de precios, en que se ofrezcan la venta de bebidas alcohólicas.

ARTÍCULO 2°: El Programa tiene como propósito la prevención y reducción de los accidentes derivados del consumo de alcohol.

ARTÍCULO 3°: El programa propone la integración de esfuerzos con miras a incrementar la seguridad de los residentes y usuarios a través de la concienciación vial y responsabilidad en el manejo, como mecanismo para prevenir y reducir la cantidad de accidentes de tránsito y de víctimas fatales por medio de los siguientes puntos:

- a) Realizar los convenios necesarios con los establecimientos en que se expendan bebidas alcohólicas, como así también con Asociaciones que los nucleen y/o representen a fin de llevar a cabo el Programa.



CONCEJAL ZELAYA DANIEL GUSTAVO
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

b) Fomentar el Programa, contribuyendo al desarrollo de la prevención de accidentes.

c) Incorporar a organizaciones sociales que estén interesadas en participar de este emprendimiento, independientemente de que sean de otros sectores, como centros educativos, escuelas, organizaciones no gubernamentales, entre otras instituciones.

d) Desarrollar sistemas estadísticos, en coordinación con todos los establecimientos, ya sean públicos o privados que atiendan esta problemática, quienes deberán suministrar la información necesaria a las autoridades toda vez que lo requieran, a fin de poner en marcha las acciones que correspondan, fundamentalmente para orientarse a la prevención.

ARTÍCULO 4°: El Poder Ejecutivo deberá realizar campañas de de difusión radial, televisivas, en redes sociales, paginas web, o de contacto directo, o en cualquier otro ámbito considerado propicio para la recepción por parte de la comunidad en general, con el objeto de que se conozcan las consecuencia gravosas que resultan del conducir bajo la influencia del alcohol.

ARTÍCULO 5°: El Poder Ejecutivo llevará un registro de los establecimientos adheridos al presente, con los que estará permanentemente en contacto, a los efectos de coordinar acciones que coadyuven con los fines propuestos en el mismo.

ARTÍCULO 6°: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza, dentro de los noventa (90) días de su promulgación.-

ARTÍCULO 7°: Invítase a los Municipios de la Provincia a adherirse al régimen de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 8°: DE FORMA.-